LEY Nº 2360

NOMENCLATURA DE CALLES DE EL RODEO (AMBATO)

San Fernando del Valle de Catamarca, 4 de Setiembre de 1970.

VISTO:

La facultad legislativa conferida por el Estatuto de la Revolución Argentina y la autorización otorgada por el Gobierno de la Nación por Decreto N° 2091|69,

El Gobernador de la Provincia de Catamurca Sanciona y Promulga Con Fuerza de : L E Y

Art. 1º — Autorízase a la Municipalidad de El Rodeo, Departamento Ambato, para dar nombre a las calles de su jurisdicción según el siguiente detalle:

N_0	Orientación y Longitud	Nombre Asignado
1	De Pons a Iglesia La Candelaria	LAS DALIAS
2	De Tiro Federal a Vuirli	LAS MARAVILLAS
3	De Díaz Ramos a Camino Provincial	LOS TULIPANES
4	De Tofanelli a Mauvecín	LOS GERANIOS
5	De Montenegro a Carlos Sosa	LAS ANGELICAS
6	Del Mástil a Mascareño	LOS NARDOS
7	Del Mástil a Ferreyra	LAS HORTENCIAS
8	De Robín hasta Altabé	LAS ARAUCARIAS
9	De Robin y Escuela a Sra. de Rodríguez	
10	De Escuela y Vega a Aguilar	LAS MARGARITAS
11	De Segura a Dr. C. Acuña	LOS ALELIES
12	De Segura a Monayer	LAS MAGNOLIAS
13	De Despensa González a Los Filtros	LOS GLADIOLOS
14	De Favier a Olmos	LAS AMAPOLAS
15	De Salado a Seufer	LAS ACACIAS
16	De Cab. de Piedra a Dr. Almendra	LOS PENSAMIENTOS
17	De Camino Provincial a E. Berrondo	LOS JUNCOS
18	De Camino Provincial a Río Seco	EL SAUCE
19	De Camino Provincial a El Talar	LOS VISCOTES
20	De Camino Provincial a Río Seco	LAS ALJABAS
21	De Camino Provincial a Los Sosa	LAS ROSAS
22	De Camino Provincial a Srta. Barros	LAS VIOLETAS
23	De Camino Pycial, a Sra. Barrionuevo	LAS CINNIAS
24	De Camino Pycial. a E. Club S. Martín	
25	De Camino Pycial, a Loteo Barrionuevo	LAS PETUNIAS
26	De Camino Pvcial, a Cementerio Viejo	LOS NOGALES
27	De Camino Pvcial, a I. La Candelaria	
28	De Sanitario Lourdista a Loteo Herrera	
2 9	De Escuela y Robín a Oficinas Públicas	LOS MALVONES
30	De Escuela y Vega a Oficinas Públicas	LAS ACHIRAS
31	De Río Los Nogales a Miguel Moya	LOS NARCISOS
32	De Avellaneda a los Vega	LAS CALAS
33	De Galván a Terraplén	LOS CRISANTEMOS
	Art. 2º — Comuniquese, publiquese, dése	al Registro Oficial v Ar-

Art. 2° — Comuníquese, publiquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

BRIZUELA Leopoldo R. Ceballos